

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación al rebelde don Fernando Soria Romero, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil seis.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 44/2006. (PD. 4148/2006).*

NIG: 0401342C20060000165.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 44/2006. Negociado: 21.

### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos).

Juicio: Verbal-Desh.F.Pago (N) 44/2006.

Parte demandante: María Paloma Muñoz Calvo y José María Fernández Satorre Moreno.

Parte demandada: Antonio Jesús Ferrón Rodríguez.

Sobre: Verbal-Desh.F.Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal, en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA

En la ciudad de Almería, a veinte de septiembre de dos mil seis.

Vistos y examinados por la Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal de desahucio por precario número 44/06, promovidos a instancia de don José M.<sup>a</sup> Fernández Satorre Moreno y doña M.<sup>a</sup> Paloma Muñoz Calvo, representados por la Procuradora doña Isabel Valverde Ruiz y asistidos de la Letrada doña M.<sup>a</sup> del Carmen Silva Sánchez, contra don Antonio Jesús Ferrón Rodríguez, en situación de rebeldía en los presentes autos.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel Valverde Ruiz en nombre y representación de don José M.<sup>a</sup> Fernández Satorre Moreno y doña M.<sup>a</sup> Paloma Muñoz Calvo, contra don Antonio Jesús Ferrón Rodríguez debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado por los actores contra el demandado y condeno a este último a estar y pasar por esta declaración y desalojar la vivienda sita en bloque 4, bajo D, del Paseo del Toyo de Retamar (Almería), propiedad de los actores, en el plazo de treinta días previsto legalmente, con apercibimiento de lanzamiento en caso de incumplimiento, si la Sentencia no fuera recurrida y lo solicitare la demandante en la forma prevenida en el art. 549 de la LEC; todo ello con expresa condena en las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones llevando el original al Libro de Sentencias y Autos Definitivos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a veintiuno de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario Judicial.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 25 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 459/2006. (PD. 4124/2006).*

NIG: 2905441C20062000379.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 459/2006. Negociado: MT.

### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 459/2006.

Parte demandante: Luis Gabriel San José Rodríguez.

Parte demandada: Herencia yacente de don Jerónimo Osorio Roper.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Personas desconocidas e inciertas con interés en la herencia yacente del finado don Jerónimo Osorio Roper en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

### PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LEC).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LEC).

En Fuengirola, a veinticinco de septiembre de dos mil seis. El/La Secretario/a Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 25.9.06 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

Fuengirola, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 30 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Moguer, dimanante del procedimiento ordinario núm. 449/2003. (PD. 4125/2006).*

NIG: 2105042C20030000145.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 449/2003. Negociado: -T.  
Sobre: P. Ordinario.  
De: Doña Natividad Reyes Ruiz.  
Procurador: Sr. Izquierdo Beltrán Fernando E.  
Letrada: Sra. Teresa Guillén Orta.  
Contra: Herederos de José Orta Flores.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 449/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.

Dos de Moguer a instancia de Natividad Reyes Ruiz, contra herederos de don José Orta Flores sobre P. Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

#### FALLO

Estimada íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Izquierdo Beltrán, en nombre y representación de doña Natividad Reyes Ruiz contra los herederos de don José Orta Flores, debo declarar y declaro:

Que doña Natividad Reyes Ruiz es propietaria de la finca urbana sita en Moguer, calle Santo Cristo, núm. 2, con una superficie de 62 metros cuadrados de solar y 58 m<sup>2</sup> construidos inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer como Finca núm. 3.267 a nombre de don José Orta Flores.

Líbrese mandamiento, al Sr. Registrador del Registro de la Propiedad de Moguer, por el que se ordene la inscripción de la finca a favor de doña Natividad Reyes Ruiz.

Se dispone la cancelación de las inscripciones contradictorias a que se refiere el artículo 200 de la Ley Hipotecaria.

Una vez consentida o confirmada la presente sentencia, líbrese mandamiento con testimonio judicial en el que se exprese ser firme la misma, insertándola literalmente.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva, a interponer en el plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de José Orta Flores, extiendo y firmo la presente en Moguer, a treinta de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.056/06.
2. Objeto de contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de teleformación».

c) Lote: No.

d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113, de 14 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diez mil euros (210.000,00 €), incluidos IVA y demás tributos exigibles.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 2006.

b) Contratista : Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. Precio por tarifa, de acuerdo con la siguiente tabla: